

AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En la Villa de Teror, a veintiocho de Diciembre de dos mil veintidós, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones, de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

**PRESIDENTE:**

Don Sergio Nuez Ramos.

**MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:**

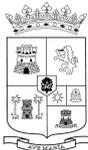
Doña Laura Quintana Rodríguez.  
Doña María Sabina Estévez Sánchez.  
Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario.  
Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.  
Don Ayraldo Montesdeoca Santana.  
Don Henoc del Cristo Acosta Santana.  
Don Manuel Jesús Farias Barrios.  
Doña Mónica Nuez Ramos.  
Doña Angharad Quintana Ramos.  
Doña María Isabel Guerra Sánchez.  
Don José Juan Navarro Santana.  
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.  
Don Francisco Carlos López Peña.  
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.  
Don Juan Jesús Quintana Rivero.  
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.

**MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
  - 2º.- Aprobación de la Cuenta General, correspondiente al Presupuesto General, del Ejercicio 2021.
- Acuerdo que proceda.





AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

3º.- Informe Definitivo de Fiscalización, de la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio 2020 (Art. 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de Mayo). Toma de conocimiento.

... / ...

### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

En primer lugar, se produce un intercambio de impresiones en el cual, los Sres. Ediles, de la Oposición Municipal, manifiestan que no han tenido tiempo para ver toda la documentación, si bien, Doña Isabel Guerra Sánchez, señala que, este asunto, se trató en la Comisión Especial de Cuentas, y, por lo tanto, tuvieron acceso, a la documentación, pero habría sido mejor que, el Pleno, se hubiese convocado desde el comienzo de la semana.

La Sra. Concejala, Doña María Sabina Estévez Sánchez, aclara que, la urgencia, de este Punto, del Orden del Día, viene dada por el tiempo que tienen para enviar la certificación de la aprobación, de la Cuenta General, del Ejercicio 2021, por parte del Pleno, a la Audiencia de Cuentas de Canarias, y al Gobierno de Canarias. Añade que, la Comisión Especial de Cuentas, fue convocada el día 24 de Noviembre, y, desde ese momento, tuvieron acceso a toda la documentación incluida en el expediente. La sesión, de la Comisión, se celebró el día 28 de Noviembre, donde se tenía que debatir, y contó, sólo, con la asistencia de los representantes de Nueva Canarias, por parte de la Oposición Municipal. Estuvo, en exposición pública desde el 30 de Noviembre al 23 de Diciembre, y las personas, que hubiesen estado interesadas, pudieron haber presentado todas las alegaciones que hubiesen estimado oportunas.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, ratificó la urgencia de la sesión.

La ratificación, se produjo con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos en contra de los Sres. Ediles, No Adscritos, más los votos del representante de Podemos y de los miembros del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, en total siete.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO GENERAL, DEL EJERCICIO 2021. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de Diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

DON SERGIO NUEZ RAMOS, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror

**VISTA** la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2021 y que se compone de:





AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

- La del Ayuntamiento.

- La de la Sociedad Mercantil "Aguas de Teror S.A.", de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

**VISTO** el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

**VISTO** que la Cuenta General del ejercicio económico 2021 ha sido expuesta al público, previo anuncio publicado, en la página 12905, del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 144, de fecha 30 de noviembre de 2022, sin que se hayan presentado contra la misma, alegación/reclamación alguna, según certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, Don Rafael Lezcano Pérez, de fecha 27 de diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO** que la citada Cuenta General ha sido formada por la Intervención de esta Corporación, contiene las cuentas y documentación complementaria a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se ajusta a las normas específicas al respecto de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y las Reglas 49, 50 y 51 de la Instrucción de Contabilidad Normal, relativas a su aprobación y rendición, así como las demás Reglas del Capítulo II del Título IV de la mencionada Instrucción (Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013).

Por medio de la presente, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

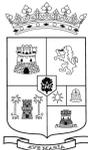
**Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2021 y rendirla a la Audiencia de Cuentas, a los efectos oportunos.**

En la Villa de Teror, a 27 de Diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Sergio Nuez Ramos.”

A continuación, la Edil, No Adscrita, Doña Magdalena Rodríguez Cabrera, hace referencia a un fragmento, del Informe de Intervención, que le parece ambiguo y donde se indica que: “Dado el desconocimiento que tiene quien suscribe del ejercicio 2021, no se puede entrar a analizar la situación económica de los servicios que presta esta Entidad, la tramitación en materia de contratación, regulación adaptada de ordenanzas fiscales y tesorería municipal. Se informará en ejercicios posteriores. Esta funcionaria, lleva ocupando el cargo de Intervención desde septiembre de 2022, en sustitución, de la Interventora titular y ocupando en Comisión de Servicios el Puesto de Colaboración a la Unidad de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, desde el día 2 de mayo de 2022, fecha de toma de posesión”. Añade, la Sra. Concejala, que, en el Informe, indicado, se señala lo siguiente: “No se procede al análisis de las principales anomalías detectadas en los circuitos de suministro de información de la Cuenta General y en las diferentes Áreas de revisión, debido al desconocimiento del ejercicio 2021”.





AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

El Sr. Edil, No Adscrito, Don Juan Jesús Quintana Rivero, manifiesta lo siguiente:

- Que, la Audiencia de Cuentas, instó, al Ayuntamiento de Teror, a que presentara el resultado, de la Cuenta General, del ejercicio 2021, debido a que había transcurrido el plazo de presentación del mismo.
- La Interventora debería estar en este Pleno. Añade que, la Sra. Interventora, cobra productividad. A este aspecto se refirieron, en sus turnos, respectivos, los ediles Don Antonio Juan Rodríguez y Don Francisco López.
- Desde el año 2014, se requiere, al Ayuntamiento, para que presente el Informe Patrimonial, el cual no existe en la actualidad.

El Sr. Edil, No Adscrito, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, manifiesta lo siguiente:

- La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Sabina Estévez Sánchez, obvia totalmente el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos, que es del 42% cuando debería estar siempre por encima del 95%. El grado de ejecución de los ingresos es de 51%. La gestión, en estas Áreas, es desastrosa y caótica. El resultado fue positivo, con más de cinco millones de euros, es decir, parece que, el Ayuntamiento de Teror, es una empresa privada en vez de una Administración Pública.
- En Áreas específicas, como el Abastecimiento de Agua, resulta un 48% de ejecución; en Parques y Jardines, un 28%, entre otras cosas porque lo ejecutaron en el año 2021. En Instalaciones Deportivas, un 26%, y seguimos con la piscina cerrada. La Atención Social, en referencia a la Residencia de Mayores, tenía un 20% de ejecución porque tampoco la ejecutan en tiempo y forma.
- La ejecución, presupuestaria, es un desastre y un caos absoluto. El Sr. Alcalde sigue manteniendo, en las Áreas Delegadas, a la Sra. Concejala, Doña Sabina Estévez Sánchez. Es un auténtico error y este municipio va a seguir en una parálisis permanente.

El Representante, de Podemos, Don Francisco Carlos López Peña, señala lo siguiente:

- Según el Informe, de la Audiencia de Cuentas, las Cuentas, no están en orden.
- La Administración Pública no es un banco. Tener cinco millones seiscientos mil euros, en un banco, es un disparate. Esto significa mala gestión. El dinero público, de un Ayuntamiento, está para gastarlo en los intereses públicos.
- Don Francisco López, prefiere que, el Ayuntamiento de Teror, esté endeudado a que tenga dinero en el banco porque no se ha empleado. Es una mala gestión de los presupuestos. Los presupuestos son los mismos de los años 2020 y 2021, con unos cuantos cambios.





AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

La Sra. Portavoz, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, señala lo siguiente:

- El Área de Hacienda no gasta el dinero, sino que lo distribuye. Son las diferentes Áreas las que ejecutan el Presupuesto. No se le puede atribuir, a la Intervención Municipal, ni al Área de Hacienda, la inejecución del dinero. Es un desconocimiento, total y absoluto, de cómo funcionan las Áreas de este Ayuntamiento. No es el Área de Hacienda la que gasta.

- No es indispensable, la figura de la Interventora, en este momento.

- Seguramente, en estas fechas, la Interventora, puede estar de vacaciones y tiene todo el derecho del mundo, independientemente de que cobre, o no, la productividad. Algunos miembros, de la Oposición, tráfuga, cuestionan este tipo de cosas, por no tener otra cosa que cuestionar.

- Tenemos más de diez millones, de euros, en los bancos por la inejecución en ciertas Áreas como, por ejemplo, en el Área de Obras. Las Reglas del Gasto se han suspendido y no se ha gastado el Remanente Líquido de Tesorería. Tener dinero, en los bancos, ocasiona que tengamos que pagarles el interés correspondiente.

- Tenemos obras importantes que tienen que ver con las infraestructuras básicas, para el municipio, como es el caso del alcantarillado, sin terminar, en muchísimos barrios. Se pudo haber aprovechado, todo este tiempo, que el Gobierno de la Nación nos permitía rebajar el Techo del Gasto, para incluir todas estas obras. En esto coincide, con los compañeros tráfugas, en que hay una mala gestión por parte del Grupo de Gobierno Municipal.

El Sr. Alcalde, interrumpe, a Doña Isabel Guerra, para que deje de utilizar la palabra tráfugas y la sustituya por la expresión No Adscritos.

Continúa, Doña Isabel Guerra, haciendo referencia a que habrá una importante cantidad, de dinero, sin aplicar, que se ha perdido una oportunidad de emplear el dinero, al rebajarse el Techo del Gasto, y que, el Partido Popular, es el responsable de la inejecución, del Presupuesto, en el Área de Obras.

A continuación, el Sr. Alcalde, aclara que, la Interventora, se encuentra de vacaciones, no obstante, quería estar, hoy, en el Pleno, pero está enferma y con fiebre. Está trabajando, desde su casa, y no puede estar hoy en el Pleno. El Sr. Alcalde, manifiesta que está de acuerdo, con Doña Isabel Guerra, en el sentido de que la responsabilidad, de la aplicación del Presupuesto, recae en todas las Áreas de Gobierno, y no, solamente, en la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Contratación.

El Sr. Alcalde, expresa su agradecimiento hacia los técnicos, municipales, que no han tomado las vacaciones con el fin de concluir determinadas obras.





AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Sabina Estévez Sánchez, agradece las palabras, del Sr. Alcalde y de la Sra. Guerra. Añade, Doña Sabina Estévez, que, algunos miembros, de la Oposición, dicen que no han tenido tiempo de ver toda la información, pero, realmente, comprueba que sí lo han tenido porque no han realizado preguntas sino observaciones específicas.

Don Francisco Carlos López Peña, le indica, a Doña Isabel Guerra, que no es ningún tráfuga debido a que sigue estando en el mismo partido político.

La Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, señala que los señores de la bancada de enfrente pretenden decir que Nueva Canarias tiene un pacto con el Partido Socialista o algo así porque les interesa. No representan a Nueva Canarias ni a los ciudadanos de este municipio porque se presentaron a las listas con el Partido de Nueva Canarias. Por lo tanto, son tráfugas, independientemente de lo que piensen, porque, si no, entregarían sus actas dado que nadie les ha votado.

El Sr. Alcalde, Don Sergio Nuez Ramos, señala que están en el proceso de la votación, del Segundo Punto, del Pleno, y le pregunta, a Doña Isabel Guerra, por el sentido de su voto.

Doña Isabel Guerra, manifiesta que existen casi doce millones, de euros, en los bancos, sin emplear, y que, por lo tanto, votará en contra.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

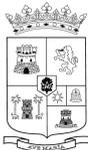
La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, las abstenciones de los Sres. Ediles, No Adscritos, Doña Magdalena Rodríguez Cabrera y Don Antonio Juan Rodríguez Batista, en total dos, y los votos en contra del Sr. Edil, No Adscrito, Don Juan Jesús Quintana Rivero, del representante de Podemos y de los miembros del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, en total cinco.

**TERCERO.- INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN, DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 (ART. 19.2 DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO). TOMA DE CONOCIMIENTO.**

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento del Informe, Definitivo, de la Fiscalización, de la Cuenta General, del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2020, el cual fue aprobado por el Pleno, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la sesión celebrada, el día 14 de Noviembre de 2022.

El citado Informe, concluye con el Análisis Económico – Financiero, cuyo contenido es el siguiente:





AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

## “INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR.

En el ejercicio de la función fiscalizadora que le impone el artículo 11, apartado b) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en virtud del artículo 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en adelante, TRLRHL), en base a las cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020, esta Audiencia de Cuentas emite el presente Informe definitivo.

La Entidad ha presentado, con posterioridad al plazo legalmente establecido, la información que compone la Cuenta General por vía telemática y ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se han observado los aspectos siguientes, figurando en el Anexo únicamente los incumplimientos relacionados con la coherencia interna y el contenido de las cuentas anuales, y en su caso, los relativos a la cumplimentación de la Información Adicional:

### A) Entidades instrumentales y adscritas de la Entidad.

El conjunto de entidades que conforman la Administración Local del municipio de Teror durante el ejercicio 2020 son:

- Ayuntamiento de Teror
- Aguas de Teror, S.A., de capital íntegramente de la Entidad y sectorizada como sociedad no financiera.

### B) Aprobación de la Cuenta General.

1.- La Cuenta General no se ha formado en el plazo legalmente establecido en el artículo 212.1 del TRLRHL.

2.-El informe de la Comisión Especial de Cuentas no se ha emitido en el plazo legalmente establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL.

3.- El inicio de exposición pública de la Cuenta General se ha realizado con posterioridad al plazo legalmente establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL.

4.- La presentación al Pleno de la Cuenta General se ha realizado con posterioridad al plazo legalmente establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL.

5.- La Cuenta General ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL.

### C) Balance.

El importe del epígrafe "Patrimonio generado. Resultados de ejercicios anteriores" del Balance no coincide, con el saldo final acreedor o deudor de la cuenta 120 del Balance de comprobación.

### D) Sociedad Mercantil.

En el informe de auditoría de cuentas remitido con la Cuenta General, la opinión es favorable.”





AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Sergio Nuez Ramos

El Secretario General,  
Rafael Lezcano Pérez

